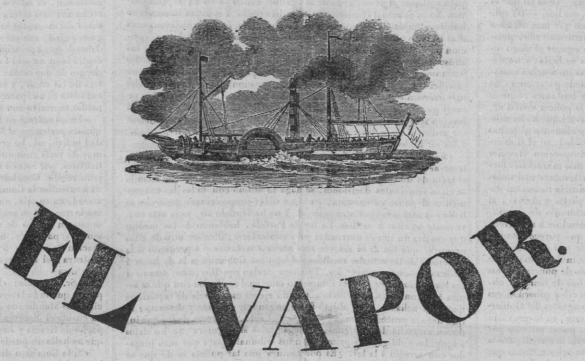
Número 130. Domingo

Este periódico sale todos los dias. La Redaccion se halla establecida en la misma oficina del periódieo, á donde deberan dirigirse las cartas, reclamaciones artículos noticias mercantiles, ejemplares de las ch: as que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ven-tajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barce-lona, en la librería de Bergnes y compa-nía, calle de Escudellers, núm. 13, a ra-20n de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el Vapor, se servirán avisar á la Redaccion cualquiera falta ó atraso que notasen en el servicio de los



10 Mayo de 1835.

Puntos de suscripcion. Madrid, en la libreria de Razola. Alicante, Carratala. Badajez, Viuda Carrillo. Bilbao, Garcia. Búrgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y com pañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Be rard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Granda, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas, Buxó, Lugo, Pujol. Málaga, Martinez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa Maria, Reventos. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdaguer. Toledo. Harrisa. Tarragona, Verdaguer. Toledo, Hermandez. Tortosa, Puigrubí. Valencia, Mallen y sobrines. Valladolid, Pastor. Vich, el Interventor de Correos. Zaragoza, Yague. En el estranjero: Paris, F. Didot. Bur-deos, Gayette. Marsella, Chamoin.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Revista de ambos mundos.

FRANCIA.

Paris 30 de abril.

Los periódicos de esta fecha contienen los pormenores de la solemnidad de mañana. Habrá corte, espectáculos públicos gratuitos, fuegos artificiales, etc.

He aqui el texto del proyecto de ley sobre cajas de ahorro tal cual ha sido aprobado en la Cámara de los Pares :

Artículo 1.º Toda caja de ahorros deberá ser autorizada por Real decreto espedido en forma de reglamento de administracion

Art. 2.0 Las cajas de ahorros, autorizadas en los términos que prescribe el artículo anterior, podrán imponer sus fondos en el Tesoro público al plazo corriente.

Art. 3.º El Tesoro público abonará á las cajas de ahorros un interés de cuatro por ciento mientras otra cosa no se decida por una nueva ley.

La administracion de dichas cajas no podrá retenerse mas de un medio por ciento por gastos de alquiler y escritorio, en caso de ser estos necesarios. El espresado medio por ciento se descontará del capital de los depositantes.

Art. 4.9 Los estatutos no permitirán imposiciones que pasen de 300 francos por semana.

Art. 5.9 Siempre que un depositante llegue á acreditar 3000 francos, aunque sea entre capital de intereses, no se le abonarán mas intereses. Tampoco se abonará ningun interés procedente de la acumulacion de intereses sobre las cantidades que escediesen de aquel máximum.

Si al efecto de imponer mas de 3000 francos depositase un mismo individuo en distintas cajas, sin prévia advertencia en cada una de ellas, perderá los intereses de todas sus imposiciones.

Art. 6.º Las sociedades de socorros mútuos para los casos de enfermedad, imposibilitacion ó vejez, formadas entre jornaleros ú otros individuos, y autorizadas en debida forma, podrán depositar todos ó parte de sus fondos en la caja de ahorros. Cada una de dichas sociedades podrá depositar hasta la suma de 6000 francos.

Las disposiciones del artículo 5.º son aplicables á estas sociedades en el caso en que, para imponer mas de 6000 francos entre capital é intereses, una misma sociedad depositase en varias cajas de ahorros sin prévia advertencia en cada una de ellas.

Art. 7.º Se entregará á cada depositante una libreta en la cual conste su nombre, las cantidades depositadas y los reembolsos pedidos.

Art. 8.º Todo depositante que mude de residencia podrá bacer trasladar sus fondos de una á otra caja. El Ministro de Hacienda arreglará las formalidades concernientes á esta traslacion.

Art. 9.º Los registros y las libretas destinadas para el servicio de las cajas de ahorros estarán libres del derecho de sello.

Art. 10. En el caso de que, conforme á las disposiciones del Código civil, correspondiese al Estado la sucesion de los bienes de un depositante, su depósito tocará de derecho á la caja de ahorros para aumentar su fondo capital, sin perjuicio de los derechos que puedan hacer valer los acreedores, si los hav.

Art. 11. Las cajas de ahorros podráu recibir las donaciones y legados que se les hagan, en la forma y con arreglo á las leyes y reglamentos públicos.

Art. 12. Las formalidades prescritas por los artículos 56 1 y 569 del código de procedimientos, y por el decreto Imperial del 18 de agosto de 1807, en órden á las confiscaciones, serán aplicables á dos fondos depositados en las cajas de ahorros.

Art. 13. Cada año se distribuirá á las Cámaras un informe acerca de la situacion y operaciones de las cajas de ahorros. Dicho in forme irá acompañado de un estado general de las sumas votadas ó concedidas por los consejos generales, los consejos municipales y los ciudadanos para ocurrir á los gastos de las cajas de

PORTUGAL.

Lisboa 20 de abril.

Hoy se han cerrado las Cámaras; y á pocas asambleas deliberatívas habrán cabido tan difíciles tareas como á las actuales Córtes portuguesas. Esplanar y animar un sistema político y social euvo bosquejo está rápidamente trazado en la Carta; adaptar este sistema y principios á las necesidades de un pueblo que hace poco vivia bajo el yugo del poder absoluto; no desviarse al dictar leyes de la máxima política de atraer en favor del nuevo régimen las inclinaciones que se hubiese conciliado el antiguo, haciendo que despreocupados los ánimos del pasado prestigio se aficionen á las nuevas instituciones; consagrar y establecer el poder constitucional, comunicando á la opinio n una tendencia, que lejos de retroceder, progrese liberal y no anárquicamente; tal ha sido el árduo deber confiado á nuestras Cámaras : consideracion por la cual merecen que se juzgen indulgentemente sus trabajos. Aquí seria oportuno referir, aunque con brevedad y en cuanto lo permiten los límites de este periódico, las sesiones legislativas; analizar segun el carácter de este papel la situacion de los partidos en el seno del cuerpo legislativo, y dibujar, no retratar, los diferentes grupos políticos; pero no los individuos, de que se compone la representacion nacional.

Cuando á mediados de agosto del año pasado se reunieron las Cámaras no era fácil juzgar positivamente acerca de los principios y partidos que predominaban en ellas, y mucho menos en la Cámara de Diputados. Elegida cuando terminaba apenas la guerra civil, era regular que participase de la exaltacion de los ánimos; exasperados con las continuas luchas y prolongados infortunios y sufrimientos bajo toda clase de poder, y ufanos al mismo tiempo por haber sacudido el del tirano. Nada diremos de la polémica ni de las quejas de la emigracion, porque esto nos conduciria muy lejos: nos bastará indicar en general el origen de los hechos y las causas impulsivas de los sucesos, sin descender á pormenores, no siendo esta la última vez en que hablemos del asunto.

Bajo tales auspicios se hicieron las elecciones : siendo muy obvio que los emigrados tuviesen en ellas grande influencia, no habiendo quien pudiese disputarles la gloria de haber sido los principales instrumentos de la restauracion, y que en la Cámara electiva se dejaseu ver las antipatías , odios , partidos , pretensiones , doctrinas y exageraciones de la emigracion. Por esto opinamos que la oposicion había de ser necesariamente violenta y volcánica al principio, aun cuando fuesen ángeles quienes se sentasen en el banco de los ministros. De estos nada diremos, y los hechos hablarán por nosotros. Las prisiones, la emigracion, el sitio de Oporto, los peligros, la adversidad y la indigencia acrisolaron la lealtad de todos. Muy honorificos antecedentes eran estos, y los acompañaban otros; mas como por tanto tiempo habia estado comprimido dentro de los corazones el sufrimiento, debia producir una reaccion proporcionada á tan violento estado. Del lado izquierdo empezaron luego los ataques y hostilidades. La cuestion de la Regencia, aunque tan controvertida, no tanto fue un debate, cuanto una proclamacion solemne de la voluntad nacional : la del casamiento, auuque comparativamente de menor importancia que la primera, manifestó cuanto puede desfigurar y desconocer el espíritu de oposicion los hechos mas evidentes. Poco despues sobrevino la infausta muerte del duque de Braganza.

A fiu de prevenir las consecuencias de tan prematuro como lamentable suceso, acordó unánimamente la Cámara electiva, y casi con igual unanimidad la Cámara de los dignos Pares, que S. M. la Reina fuese declarada mayor, otorgándole el ejercicio de los de

rechos Reales. No indagaremos ahora si precedieron otras combinaciones, no acarreando utilidad alguna semejante indagacion. La política no conoce ni aprecia mas que hechos; y proyectos solamente concebidos no pueden ni utilizar ni dañar á las naciones. La deliberacion de las Cámaras en aquellas circunstancias fue la mas honrosa y conveniente que podia tomarse. Siguióse á la muerte del Regente un nuevo ministerio, ó una renovacion del antiguo, y entonces se propuso á la oposicion que hiciese parte del Ministerio: propuesta dictada por el respeto al principio de la division del poder político, y á los axiomas de la ciencia social. La oposicion era numerosa y parecia que representaba los intereses y simpatías de una parte del pais ; é invitarla con la administracion era un rasgo de sana política, y sobre todo de buena fe. Otro tanto pudiera decir la oposicion del hecho de desechar aquella propuesta de una manera equivalente á desconocer la preponderancia constitucional de las mayorias parlamentarias; principio en virtud del cual se habia hecho tal propuesta. El deseo que tenia de constituir la mayoría en la administracion aquel mismo partido que constituia la minoria en la Cámara y fuera de ella, y al mismo tiempo la mezquina antipatía personal ó la de principios, pueden aceso esplicarnos el motivo de la repulsa de que hablamos; pero mas adelante se desvaneció una parte de ella.

Disipáronse las ilusiones, cedieron las pasiones el campo á la verdad, y un ilustre miembro de la Cámara electiva no dudó en ser alto funcionario bajo el mismo Ministerio, del que en un principio se habia negado á ser sócio. Mas no adelantemos las épocas. La oposicion, que no accedió á la transaccion ministerial ofrecida, propuso en respuesta otra transaccion diferente, que no se le admitió, originándose de esto los acalorados debates sobre la presidencia del Consejo, y un ministro sin despacho. De este modo se aumentó la violencia de la oposicion ; y las recriminaciones y sarcasmos, las provocaciones é insultos se dispararon abundantemente del lado izquierdo al derecho, los cuales, reproducidos por la imprenta, influyeron poderosamente en la nacion. Una cuestion en medio de esto confundió ó amalgamó, si se quiere, á ambos lados de la Cámara, que tan declaradamente divididos se encontraban. y fue esta la de los jueces ordinarios. Votaron en ella con el Ministerio algunos individuos de la oposicion, y contra ella algunos de los de la derecha, resultando de esto que se deshiciese el encanto que alejaba al lado derecho de la administracion, Supérfluas son otras consideraciones. Quizá el recelo de las consecuencias de aquella cuestion, unido á otras mas poderosas razones, contribuyó á que en el intervalo de pascuas de Navidad publicase la oposicion su célebre « Manifiesto contra la mayoria.» Esta tea de la discordia incendió todavía mas las pasiones. Sigióse el contramanifiesto, y poco despues el escandaloso atentado del dia 20. La cuestion de las indemnizaciones sobrevino oportunisimamente para calmar la irritación de los ánimos, y aniquilar por algun tiempo la division política de la Cámara. (Diario do Governo.)

ESFANA

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES. Continua la sesion del dia 2 de febrero.

«Se dirá que este argumento por probar demasiado, no prueba nada; pues entonces lo mismo sucede en los ramos de administracion. Pero senores, no es lo mismo e en estos ramos, además de la responsabilidad efectiva en el cumplimiento de la obligacion, hay tambien la moral, que una ni otra existe cuando el desempeño es un misterio como en la policía. La razon y la esperiencia dician que semejante institucion, y lo digo con harto dolor, las dos veces que se ha introducido aqui ha sido perniciosisima, y que no sirve mas que para corromper a unos y otros, los que la desempeñan y los que sufren sus efectos. Pero aun mas , señores: no solo aquí, sino en todas partes, es hija de una especie de ateismo po-lítico, de la inmoralidad que domina á la Europa desde el congreso de

Viena, de unos principios que escluyen fria y cruelmente la moralidad de las acciones, en fiu de la doctrina jesuística de que —con tal que el fin corresponda à la intencion, poco importan los medios. - De este principio inmoral y destructor han nacido esos abusos que mas ofenden al hombre de honor y de probidad que no al verdadero malvado, prescindiendo de los riesgos que anade en cosas de esta especie el ciego espizita de partido : la escepcion por otra parte nunca es regla ; y no debemos esponernos à que continue por mas tiempo una institucion inmorel, una inquisicion, que además de ser política, puede parar como he insinuado, hasta en ser religiosa. El Gobierno tiene bastantes recursos para atender à su defensa y seguridad por medio de la policía civil ó ur bana, y no necesita la policia politica. En otras épocas en que no ha existido tal policia, habia facultades para viajar sin impedimento ni trabas de ninguna clase. y no por eso se alteraba la tranquilidad, ni el Gobierno dejaba de vigilar sobre los puntos que eran de su inspeccion. Despues se ha visto que los mas solícitos en cumplir hasta las mas minuciosas formalidades de los reglamentos de policia eran los malévolos: casi todos los que han sufrido sentencias y ejecuciones por la justicia tienen sus documentos corrientes, como cartas de seguridad, partes y demas, al paso que el hombre de bien, que descansa en el testimonio de su conciencia, descuida tal vez esas impertinencias, esponiéndose à reconvenciones no merecidas. Ademas, señores, supuesto que parece estamos destinados à mendigar lo de paises estranjeros, c por qué no hemos de tomar el modelo de un pais, cuya capital de mas de millon y medio de almas disfruta completa tranquilidad sin mas agentes de policia que los municipales? El Gobierno tiene en su mano mil medios de llenar el objeto mejor que con la policia, con sus demas agentes : los gobernadores civiles, los ayuntamientos, dos empleados y los otros agentes del Gobier-no pueden y deben atender mejor á la seguridad de este, en la que están interesados; y aun estoy seguro de que lo harán. Así, pues, mi voto por todas las razones espuestas es que no se apruebe un solo maravedí para la policia politica; y por lo tanto que no se concedan los ocho millones que la Comision ha creido conveniente dejar para este ramo à disposicion

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia: «Sin embargo de que el punto que se disente no pertenece al Ministerio de mi cargo, todavia por un efecto de la homogencidad, para decirlo así, y por el enlace que existe y debe existir entre todos los ramos de la administración general, he tomado la palabra con ánimo de fijar la cuestion si es posiple: pues en mi entender ha salido de su terreno natural, y homos entrado por una aberración parlamentaria, que estoy muy lejos de reprobar, en otra cardinal, cual es la de—si conviene ó no el establecimiento, cuyo costo se halla sometido à la deliberación del Estamento. — Yo no esquivaré su exámeu, aunque sin emplear los adornos de la oratoria, y cinendone al lenguaje árido y severo de la justicia.

Desde luego no puedo menos de decir, despues de haber oido el energico y brillante discurso del Sr. Argüelles, que el Gobierno no ha mirado la cuestion solamente bajo el aspecto del bello ideal que ofrecen todas las teorias que ha sentado S. S., sino teniendo en consideración si el establecimiento puede producir ó no ventajas positivas. El señor Argüelles, lejos de esperarlas, dijo: Non tali auxilio, nec defensoribas istis patria eget. Restituyendo el texto à su tenor titeral, y à lo que exige la cadencia métrica, eu vez de patria eget, diré, tempus eget; y me haré cargo de la verdadera dificultad; pues en mi sentir la cuestion real y verdaderamente está en si tempus eget; si es ó no actualmente el tiempo oportuno para la aplicación del auxilio, de la defensa que puede dar la policia. S. S. ha dicho que es inherente à todo Gobierno el derecho de vigitar, el de evitar por medio de leyes preventivas el disgusto de tener que castigar los crimenes que pudieron ahogarse en su cuna ¿Ni cómo podia dejar de convenir en este principio elemental de toda bueua legislación, en el que están acordes los escritores antiguos y modernos? La Comision del Estamento le ha prohijado tambien, contrayéndole al medio que el Gobierno propone, que es el de la policia de seguridad. Si: la Comision, después de hacer su protesta contra los vicios de que cree adolecer el establecimento, acaba de enunciar su opinion por medio de su orador ó sea Secretario, manifestando que ha sucumbido à la ley de la necesidad, lo cual reduce la cuestion à un círculo mucho mas estrecho.

«Hay mas todavia; la Comision dice sin rodeos que no se opondria à la existencia de la policía si estuviese fundada en bases de justicia y de equitad, y esto destruye en gran parte los argumentos que se han empleado de contrario. puesto que ya solo se dirigen los tiros contra las demasias, no contra la institucion misma, prescindiendo del tempus; esto es, de lo que puedan reclamar las circunstancias en que nos hallamos. Ob-servaré de paso, que este acertado juicio de la Comision inutiliza la objecion que se ha hecho mas de una vez, la de ser una planta exótica, estran a muestro pais. Yo convendré en que le es estrana, como nagoa, aunque no enteramente. En los dias del Sr. D. Cárlos III se trató de aclimatarla al cargo del célebre Cantero, si bien no se arraigó por entonces. Aunque se mire como nueva, no es esto una razon para desceharla. La novedad por si sola unicamente prueba el orden sucesivo de las ideas en materias administrativas, bien ó mal entendido. Hace 50 años no se consideraba la economia política como ciencia entre nosotros. Hace escasamente 25 que nadie hablaba de la administración pública como de una verdadera ciencia; siéndolo, y muy complicada. Tampoco es atendible que no hubiese tenido efecto aquel primer ensayo. La imposicion de frutos civiles se ensayó aunque inútilmente en aquel reinado y por el mismo tiempo; no por eso se ha dejado de plantear en el dia. En cuanto á la califorcion de artículos de caracterios de artículos de caracterios de artículos de caracterios de artículos de caracterios de car lificacion de exótica, convengo en ello; y lo es tanto mas, cuanto está de algun modo en oposicion con el pundonor y con el orgullo de la nacion española : repugnan á su acendrada honradez, á su lealtad caracteristica ciertas maneras de hipocresia política que requieren de suyo mas de una vez los manejos de esta institucion para obtener sus resultados. Por grandes que sean los resentimientos de un particular para con otro, se ve que cesan al instante en que se trata de encausar al que dió lugar à ellos. El Gobierno tiene repetidos ejemplos de esto, sobre todo cuando se trata de averiguar alguna maquinacion política: los mismos que mas fogosamente declaman contra los conspiradores, en llegando á los pro cedimientos indagatorios no se prestan con el mismo calor, y ó disculpan el hecho, ó se retraen de declarar, teniéndolo como á vileza. Por esto muchas veces no pueden encontrarse los datos necesarios para el pronunciamiento legal de un crimen que la opinion ha prejuzgado. Oralmente se vociferan las acusaciones: pero con la responsabilidad de la firma pocas veces se consigue verlas consignadas.

«Bajo este punto de vista bien puede llamarse planta exótica la policía. y me persuado que no se aclimatará fácilmente entre nosotros. Pero no por eso el Gobierno se halla en el caso de privarse del auxilio de esta arma, que bien empleada puede prevenir los delitos, a pretesto de que si se perpetraren, hay leyes para castigarlos. Porque haya companías de aseguradores contra incendios, no se dejan de tomar las precauciones para evitarlos: porque haya medicos, bolicas y hasta sepultureros para enter-rar al que sucumba en tiempo de una epidemia, no se han de omitir las providencias ó medidas sanitarias que conducen á impedir que se desarrolle el mal, ó que una vez desarrollado se propague y cause mayores estragos : porque haya antidotos contra los venenos, no se ha de tolerar su libre venta: porque existan leyes contra los asesinatos, no se ha de permitir el uso de cualesquiera armas. La cuestion pues no está reducida yasino al mas o menos, y à las formas de la institucion; pero no se ha de proscribir en su totalidad, y hasta la palabra; si no incurririamos en un esceso que hemos llorado en nuestros tiempos. La palabra liberal que está consignada en nuestras antiguas leves, como que designa una afeccion honrosa del cerazon humano, y que lo está tanto que en ellas (ley 1.°. tit. 6. lib. 3 Novis. Recop.) se dice que debe mostrarse tat el lley, hubo un tiempo, el Estamento lo sabe, en que el espíritu de partido, ciego é ignorante , la empleó para simbolizar segun sus ideas un crimen de Esta-do , de alta traicion. Además no puedo omitir en este lugar una observacion importante.

«La policia, tal cual se halla hoy dia, tal cual la presenta el Gobierno para reclamar el presupuesto de sus gastos, existia ya en 24 de julio último. No es el actual Gobierno quien la ha creado. Y si es tan inmoral, se hubiera complacido de que los Sres. Procuradores, como lo hicieron pocos dias há en la administracion de justicia, hubiesen formalizado una peticion para promover una ley que reformase este ramo, que corrigiese sus abusos, y si se quiere hasta que variara de nombre para evitar recuerdos ominosos. En ella se partiria de la base de que la seguridad debe hacer sacrificios à la seguridad misma; principio canonizado por los radicales mas acérrimos en el pais mas libre de Europa; sacrificio que muchas veces llega en cierto modo hasta legitimar la escluvitad, para valerme de una imagen semipoética, aunque empleada por un insigne filósofo, y defensor ardiente de la libertad. Legum servi samas, ut tiberi esse possimus. Para ser libres debemos ser esclavos de la ley, dice Ciceron.

«Se ha invocado, acaso para dar cierta odiosidad á este ramo, y retraer al Estamento de que vote los subsidios que exige su conservación, el texto de una ley de Partida. Pero la imparcialidad exige que cuando se citan semejantes decisiones, se haga lo mismo con todas las concernientes al punto en cuestion, para ver si las proposiciones generales se hallan modificadas por otra especial. Y no haciéndolo así, seria mas conveniente no citar á medias. La ley de Partida, hablando de los medios que emplea un tirano usurpador para conservarse, dice ser otro de ellos procurar que tos de su señorio sean necios é medrosos. Yo pregunto si la tendencia de las actuales medidas del legítimo Gobierno es la de hacer á los hombres necios y medrosos. Tambien cuidan aquellos (dice) desunir á los ciudadanos entre si. Y el Estamento sabe cuál es el afan con que se aspira á lo contrario. La policía actual no ejerce esa especie de inquisicion que se la achaca, cuyo objeto fuese engendrar desamor y desunion : lo que hace es proceder, cuando mas, en el acto, al arresto de los que inducen sospecha de desafectos, entregándolos sin demora con los datos adquiridos y diligencias primeras, á los tribunales para que sean juzgados con arreglo à la ley. ¿Es por ventura una tal policia la de que se quejaba Tacito, adempto per inquisitores toquendi audiendique commercio? ¿ El acecho contra las conspiraciones para ahogarlas en su cuna, ofende la justa libertad de comunicarse? Yo apelo al testimonio de todos cuantos me oyen; al de las personas que frecuentan los parajes mas públicos de Puerta del Sol, cafés etc. para que me digan de buena fe si cabe mayor anchura de habtor y de oir que la que se disfruta. Si en la imprenta misma, à pesar de la censura, cabe mas latitud que la que efectivamente existe para discutir y examinar, y consurar las providencias y operaciones del Gobierno, sobre datos muchas veces inexactos ó desfigurados. Por lo demas en las leyes de Partida, que de cuando en cuando se resienten del siglo en que se hicieron, se encuentra todo, y no pueden citarse principios generales, sacados de ellas, de una manera decisiva, pues no pocas veces un cánon ó máxima se halla destroida por otra. Con efecto, á par de los textos que se han citado hay otro que dice: — Todo ome, quier sea varon ó muger, de buena fama ó de mala, é aun todos aquellos que non pueden acusar á otro, han poderio de lo fazer sobre yerro de traicion. — Por mauera que la ley habilita para declarar en estas causas á personas que tienen incapacidad legal de hacerlo por la justa sospecha que infunden sus dichos. Y para contraerme mas al punto que nos ocupa, voy á leer otro texto literal de las Partidas.—Tormento (dice) es una manera de prueba que fallaron los que fueron amadores de la justicia para escodriñar e saber la verdad por él de los malos fechos que se facen encobiertamente, é non pueden ser sabidos nin probados por otra manera, — es decir, el tormento que tanto horroriza á la humanidad. está consignado en las leyes de Partida, como un medio de probar los delitos que no pueden justificarse legalmente. Tal era la policia del siglo xIII. Cotéjese con la de que se trata.

«Tanto el Sr. Argüelles como el Sr. Gonzalez hau hablado de pesquisas gonerales: pero en la alusion que hau hecho SS. SS. hay algo de inexactitud. Es muy cierto que las leyes del Reino prohiben hacer pesquisa general y cerrada à todo juez; mas à renglon seguido se añade la escepcion: salvo si etnend éremos que cample à nuestro servicio. Quedaba, pues, la puerta abierta para que un ministro ó su oficial inclinase el Real animo,

y se acordase la pesquisa, segun se ha hecho mas de una vez.

«Ha dicho tambien S. S. que la policía no impediria la ruina del actual orden de cosas, si no hubiese mas recursos que los suyos, y el Pretendiente tuviera à su disposicion 100.000 bayonetas estranjeras. S. S. me permitira que le diga que este argumento es contra p oducentem; y que, por probar demasiado, no tiene á mi ver la fuerza que S. S. le ha dado, puesto que en el caso de la hipótesi tampoco contrarestaria la catástrofe la lenidad para con los conspiradores que acecha la policía, ni la mayor anchura de las leyes protectoras de la seguridad individual que se invocan contra el establecimiento. S. S. sabe que existian en toda su plenitud en 1823; y que no bastaron á conjurar la invasion enemiga y sus consecuencias. El Gobierno, en cuestiones como la presente, se halla en una posicion muy particular y delicada; se le culpa por lo que hace ó deja de hacer; y ni siquiera se toma en consideración (ya que n) se le den las gracias, pues no las merece el llenar su deber) lo mucho que evita. Al censurar lan amargamente como se ha hecho á la policia, no se han tenido en cuenta los reiterados casos en que su celo ha hecho abortar conspiraciones mas ó menos estensas. Ella promovió las causas de Velasco, de lante sus planes, envolviendo la Capital en los mayores desastres. De paso dire que el Gobierno no ha perdido de vista esas causas para los efectos convenientes à satisfacer la vindicta pública cuanto estuvo de su parte. Quedó satisfecha en cuanto á la primera. No perdonó medio para que tu-viese lugar en la segunda; ni ha olvidado este deber en cuanto á la tercera, sin valuerar en ninguna de ellas la independencia del poder ju-

«Las ocurrencias desgraciadísimas que amenazaron acibarar el dia mas glorioso de los que viera en muchos siglos la España, la policía las supo horas antes, y con su celo evitó que ese dia (el 24 de julio último), dia el mas fasto, mas nacional, mas plausible, se tornara tal vez en el mas nefasto, mas ominoso de nuestra historia. ¡Ojalá hubiese igualmente podido evitar los horrores del 17 de julio y del 18 de enero! Aunque de este último el Estamento sabe que entrevió algo, y que avisó á quien correspondia. Hago con sentimiento estos recuerdos. Yo me abstendria de ello si, como decia Tácito, tam un nostra polestate esset obticisci quam tacere: —Si pudiesemos olvidar como podemos callar. —Pero no siéndolo, debo aprovechar esta ocasion para hacer justicia al establecimiento en lo que la merece.

•Por lo que toca à la Secretaria de mi cargo, lejos de oponerme à la existencia de un establecimiento que tenga por objeto prevenir los delitos en la forma que sea compatible con los principios del Estatuto Real, me complaceré de que exista: porque cuantos mas delitos se presuma puedan cometerse, mas se necesita una vigilancia preliminar para que sean muchos menos los crimenes que se presenten al poder judicial.

*El Estamento no podrá menos de conocer que siendo como inherente à la naturaleza de todo gobierno esta autoridad preventiva, como ha dicho muy bien el Sr. Argüelles, hoy sobre todo se necesita mas que nunca ejercerla por medio de vigilancia suma, à fin de que el órden de cosas establecido por el Estatuto se arraigue; y cuando ya lo estuviere, es claro que la institucion de que se trata podrá tomar un rumbo muy diferente. Pero cuando las pasiones están en su total efervescencia, cuando las reformas en que se ha entrado no pueden dejar de escitar profundos resentimientos, es evidente que el Gobierno seria culpable si descansase en los informes reservados que dice S. S., ó en el celo de los empleados públicos, de los gobernadores civiles, de los ayuntamientos; porque nada de esto seria una suficiente garantía para poder responder de que se estaba à la mira contra las maquinaciones de los enemigos del trono y las leyes.

«S. S. sabe muy bien que en las Córtes de los años de 22 y 25 se creyó indispensable una autorizacion estraordinaria: que se dieron al Gobierno facultades harto mas latas que las de la actual policia: que el poder judicial, que habia sido declarado independiente, dejó de serlo en cierto

modo por medio de las medidas que adoptó el Gobierno en uso de aquella concesion, ex informata conscientia; es decir, que hubo de hecho y de derecho una mas severa policía que la de hoy, porque se creyó que la necesidad del momento lo exigia. Si pues todavia existen los gérmenes de la guerra civil, aunque el Gobierno puede presentar el cuadro no desagradable de que à principios del año 34 ardia en toda España, y ahora está concentrada en un solo foco; si todavia hay predisposicion, y el consiguiente peligro de que retoñe la cabeza de esta hidra, porque está en la naturaleza de las cosas, y en los intereses vulnerados ya, ó próximos á serlo; si todo esto es así, parece evidente y fuera de toda duda, que debe haber un medio represivo con el carácter de precaucional, llámese como se quiera.

medio represivo con el carácter de precaucional, llámese como se quiera.

«Yo no entraré en los detalles de este establecimiento, porque ya dije que no pertenece al Ministerio de mi cargo. Por lo que toca á mi seguridad individual, he creido que en el actual órden de cosas no cabia el temor de verla comprometida por una simple sospecha, por hablillas particulares, por estas ó aquellas opiniones, ni creo que nadie tendrá semejante recelo. Concluiré diciendo que pues está cenida la cuestion, como da á entender la Comision misma. á que el establecimiento no puede ser atacado en su raiz, aunque sí sea de desear que se rectifique y mejore de modo que esté en perfecta armonía con la justicia y la equidad, creo que se está en el caso de votar el presupuesto, sin perjuicio de que se presente, si pareciere, una peticion que tenga por objeto promover la formacion de una ley ó reglamento que haga las enmiendas necesarias, y destruya, si se juzga oportuno, la denominacion misma, sustituyéndola otra.»

El Sr. Mantilla: «Despues de oir el sabio discurso del Sr. Argüelles, parece que indudablemente se debia resolver la no existencia de la policia; mas atendiendo al dictámen de la Comision, é ignalmente tomando en cuenta el discurso que acaba de pronunciar el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, resulta al menos que la policía en el estado en que se halla no puede existir y debe reformarse.

«Si la Comision dice con mucho acierto que este establecimiento es inmoral, y nos acarrea una porcion de perjuicios políticos y económicos, ¿ qué motivo, pregunto yo, puede haber capaz de justificar institucion semejante? ¿ Ni cómo es posible creer que un Gobierno tan justo y tan ilustrado como el que nos rige, pueda consentir que siga bajo el pie en que se halla?

«El Sr. Argüelles ha probado hasta la evidencia lo perjudicial que es este establecimiento. S. S. ha dicho con mucho acierto que los asuntos de religion encomendados en su principio al cuidado de los obispos respectivos, estuvieron mejor desempeñados, y los fieles mucho mejor servidos, que lo estuvieron despues cuando se estableció el tribunal de la inquisicion, el cual produjo infinidad de desórdenes que no se conocieron antes. Pues bien, à semejanza de esto es claro que las atribuciones de la policia, de una institucion tan perjudicial y contraria á nuestras costumbres, podrian desempeñarse mas dignamente por las justicias ordinarias, dando algun mayor ensanche, si se quiere, à las de estas, y entonces no habria necesidad de un tribunal particular, que sin servir la mayor parte de las veces para prevenir los delitos, ni para evitar las conspiraciones contra la tranquilidad del Estado, nos aniquila insensiblemente, y nos persigue é incomoda hasta en nuestras mismas casas.

persigne é incomoda hasta en nuestras mismas casas.

«¿ Cuándo tuvo principio este establecimiento? En el año 23. Dice el Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia que es necesario establecer una autoridad preventora de los delitos. Yo digo lo mismo; pero las leyes. pregunto, ¿ autorizan la institucion de que se trata? No. S. S. la comparó con la ley del tormento. Pues bien: la ley del tormento existió; cierto es: pero ¿ en el dia existe? No: pues entonces si el establecimiento de la policía está en el mismo caso que el del tormento, no existiendo este, tampoco debe existir aquel.

(Se continuará.)

BARCELONA.

CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

PLANA MAYOR .- Seccion central.

El General comandante de la alta Cataluña traslada al Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y principado el parte que con fecha 29 de mes anterior le daba desde el Milagro el coronel Wanhalen, detallándole el encuentro que su coluna había tenido con la faccion de Tristany en Balmañá. Los rebeldes fueron desalojados de este punto y pasaron á ocupar una posicion junto al pueblo de Sú. Desalojados de ella ocuparon otra en S. Justo de Ardebol, y en seguida otra en la sierra de Malasangre, de las cuales fueron tambien arrojados, retirándose á ocupar la orilla de un profundo barranco. Nuestras tropas divididas en tres colunas, los atacaron á la bayoneta, y al momento se dispersaron los facciosos á las malezas de Llanera, despues de 14 horas de continua persecucion. En su retirada atacaron al pueblo de Pinós; pero el destacamento que lo guarnecia los rechazó matándoles 2 hombres, é hiriéndoles algunos otros.

El mismo General traslada á V. E. el parte que el citado coronel le da desde Cardona, noticiándole que la faccion del Muchacho, aprovechando la distancia de las colunas, habia atacado el pueblo de S. Lorenzo el dia 25, defendiéndose el destacamento del regimiento de Zamora, mandado por el teniente D. José Moren, en las fortificaciones que tenia preparadas al intento; y que habiendo los rebeldes penetrado en la poblacion por algunas casas, pasó el destacamento á otras que tenia fortificadas, les obligó a retirarse, siendo perseguida en su retirada por aquel bizarro destacamento, que les mató 8 hombres é hirió otros tantos sin perder un hombre.

Dicho General desde Agramunt da parte à S. E. de un encuentro que tuvieron 15 urbanos armados y 15 desarmados de Peramóla, que iban por las armas à Cervera, con la gavilla del Grabat de Guisona, que auxiliados por los de esta poblacion, la caballería y Mozos de la escuadra la pusieron en huida con pérdida.

El Gobernador de Vich desde Rupit, da parte a S. E. de otra batida que ha dado el dia 3 del actual á varias gavillas reunidas en el término de la Bola, dispersándolas por los montes de Freixaneda, Faixas, Cabrera y Coll Sacabra, causándoles 3 muertos y varios heridos.

El General gobernador de Tarragona, con fecha de ayer, da parte á S. E. desde Capafons de la actividad con que es perseguida la gavilla de Griset, que se disminuye rápidamente á consecuencia de ella.

El Teniente de rey de la plaza de Lérida, con fecha 6 del actual, da parte á S. E. de habérsele presentado suplicándole el indulto en los dias 29 y 30 del mes próximo pasado, 18 facciosos procedentes de las facciones de los cabecillas Antonio Borgés y Cárlos Mora, mediante caucion que han prestado de que se mantendrán pasivos en sus hogares, dando muestras de arrepentimiento de sus pasados estravíos.

El Comandante general de la alta Cataluña, con fecha 6 del corriente, desde Agramunt, da parte à S. E. que en la casa Barrusca se habian sorprendido 4 facciosos, los cuales echaron à correr al momento que vieron nuestras tropas; pero perseguidos y no queriendo rendirse, se les hizo fuego, quedando uno de ellos muerto en el campo.

El mismo General, con la misma fecha, da parte á S. E. de la acción que dispuso el coronel Churruca con una gavilla de facciosos en Santaliña, la que atacada por el capitan D. Benito Gaset, con sus guias, fue destruida en el momento, dejando en el campo 6 muertos y el cabe-

EL VAPOR.

cilla D. Cárlos del Guaire, principal de la faccion, vulgarmente denominada del Borgés; así se presume por su traje, papeles que llevaba y ascveracion de algunos que han visto el cadáver que al efecto se espuso en la

El mencionado General da parte á S. E. que la gavilla del Grabat de Guisona, despues de haber intentado sorprender una partida de urbanos de Peramola que iba á Cervera, el dia 5, segun queda dicho, se dirigió sobre Pons, de cuya villa salió su bizarro comandante de armas D. Narciso Admetller con su destacamento y los urbanos, y los atacó con tanta intrepidez que obligó á la faccion á encerrarse en la casa Castella de la Serra. A este tiempo se presentó la coluna del teniente coronel D. Juan Calvét, que circumbaló la casa con el aumento de sus fuerzas, y trató de tomarla por asalto pegando fuego á las puertas: pero se halló por el pronto impenetrable porque los facciosos habian colocado tras de ellas piedras y cuanto tuvieron á la mano para obstruir el paso, limitándose por entonces el espresado Teniente coronel á tener sitiada la casa por no esponer su gente con un ataque á viva fuerza.

S. E. acaba de recibir un parte del Gobernador de Cervera, fecha de hoy, trasladándole el que le da desde Pons el teniente coronel D. Juan Calvét, y es como sigue: - Acabo de dirigir un oficio al Sr. General

de la alta Cataluña, en el que digo lo que copio :

«Acababa de dirigir el parte de hallarse à mi vista dos facciones y tomar posesion à la izquierda de la casa donde como indiqué a V. S., suponiendo se fugarian los sitiados, por cuya parte no era posible colocar tropa alguna inmediata à la casa que no fuese cortada por la espresada, cuando con la mayor intrepidez se arrojaron á salvar á sus compañeros y los demas que se hallaron encerrados en la casa frente é inmediata á la de Castellá, con los que se hallaban parapetados sobre el mismo y flanco derecho de la casa, todos fueron atacados con el mayor denuedo y sostenidos por nuestros valientes con mayor bizarria, pues mis dos companías estaban á cuerpo descubierto: en vano hubieran sido los esfuerzos del enemigo si por el frente hubiesen querido desalojarnos, pues un barraneo que me impedia atacarles à la bayoneta era la causa de tolerarles tanto tiempo su atrevimiento; mas viendo que la faccion que venia por la parte dels Trulls trataba de flanquearme, y observando que la rese. La que habia dejado á mis espaldas no lo impedia, traté de aparentar una retirada con mi companía con el objeto de atraerles en terreno mas fragoso, donde pudiese flanquearles atacándoles á la bayoneta : en efecto, apenas vieron mi movimiento se arrojaron sobre la otra compañía, la cuel se vió obligada á retirar; mas no se qué fué primero si llegar al terreno que deseaba hacer alto, ó huir al verse con la decision que nuestros valientes soldados les atacaban á la bayoneta. En este intermedio salió la faccion que se hallaba sitiada, llevandose 7 heridos que tenian dentro, y componiendose su fuerza de 150 hombres, segun relacion de los moradores de la casa.

Fuimos en su persecucion hasta que se hizo de noche, habiéndose el enemigo dispersado completamente sobre la dirección de la Ayuda y camino de Guardiola. A mi vuelta mandé que el subteniente D. Matias Perez del 1.º ligero, reconociese los bosques y barrancos para saber el número de los muertos de la faccion, cuyo oficial me dijo habia encontrado 13. Por nuestra parte no ha habido masque 9 heridos y un muerto y en cuanto al enemigo me atrevo á asegurar á V. S. que su pérdida no baja entre muertos y heridos de 50. Lo que de orden de S. E. se hace saber al público para su conocimiento.—Igualada 8 de mayo de 1835,--

El brigadier gefe de la P. M.—Antonio Lasauca.

Revista de Periódicos.

Sobre la autorizacion pedida á las Cortes por el Gobierno en la sesion del dia 23 del pasado, para el arreglo de ayuntamientos y juntas provinciales.

Pocas cosas habrá de mayor interés para los pueblos como el arreglo de sus ayuntamientos, y pocas al mismo tiempo de mas dificil resolucion, no solo por lo delicado y complicadisimo de la materia, sino tambien por la confusion heredada de nuestras antiguas maneras de administrar, y por el apego mas ó menos justo con que cada cual mira los distintos sistemas que en ellas han prevalecide.

Asi es que hasta el dia, á pesar de la ansiedad general con que se espera la ley de municipalidades, nada ha podido adelantarse aun, y seria dificil designar el término de las discusiones y proyectos particulares, si el interés público pudiera dormir hasta que hubiesen hablado cuantos juzgan de alguna importancia sus votos y

opiniones personales.

Cuatro meses llevamos ya de tan grande paralizacion en este asunto, que los concejales de 1834 tienen que continuar todavía en sus oficios, aumentándose asi á los inconvenientes públicos de una administracion mal entendida, los que se siguen á la suspension total de las renovaciones electorales. Cuatro meses llevamos ya, y de cada dia se encuentran mas dificultades, y hay que luchar centra mayor divergencia de opiniones sobre todas y cada una de las bases de la nueva organización municipal.

Pretenden unos dejar á nuestros ayuntamientos en posesion de un principio democrático lo mas estenso que pueda conllevar la unidad nacional; y otros se empeñan en mirarlos como simples brazos auxiliares de la administracion pública, como ruedas espeditas para comunicar hasta las últimas localidades el impulso dado desde el centro por la autoridad soberana, y como elementos de ejecucion, de todo punto imposibilitados para eludir ni entorpe-

cer las medidas legislativas.

Ampáranse los primeros, para fundar sus pretensiones, de los restos históricos de independencia municipal que todavia se conservahan entre nosotros hasta estos últimos tiempos de triste rerecordacion, en que se han hollado indistintamente todos los derechos y antecedentes populares. Y alegan los segundos, para oponerse á aquella idea, la confusion de los pasados siglos; la incoherencia que entre la organizacion social de entonces y la de ahora existe; el gérmen de disolucion, de federalismo que puede llegar á desenvolver el principio demagójico; y especialmente que residiendo la representacion nacional al frente de la monarquía, todo lo que sea disposiciones legislativas la debe pertenecer esclusivamente, sin que pueda, despues de sancionada por el poder_

Real una ley, mezclarse ninguna otra rueda á debilitar ni defraudar su ejecucion; cosa que bastaria por si sola á trastornar del todo la administracion del Estado, y á producir las mas tristes calamidades públicas.

Entre la inmensa distancia que separa al principio de centralizacion absoluta del de la independencia mas lata que se puede conceder, ya se deja sentir la infinidad de grados que hay que recorrer, y la diversidad que debe aparecer en las diferentes opiniones, conforme prevalezca mas ó menos en cada una de ellas cualquiera de los dos principios. Asi es que cuanto mas se medita sobre la materia, el deseo de acertar y de satisfacer cumplidamente el voto de la mayoría nacional, complica mas y mas la resolucion

Ni aun el ejemplo de las demas naciones puede favorecernos gran cosa en tan delicado asunto, porque es tan íntima la conexion del sistema municipal con todo lo demas que existe en cada pais, que tal vez seria el peor de los medios decidirse por copiar esta ó la otra determinacion estraña.

En Inglaterra la independencia municipal se halla sumamente robustecida, y todas las revoluciones políticas acontecidas en aquella nacion, lejos de perjudicarla, parecen haberse encaminado directamente á darle mayor estabilidad y fuerza; por esto allí la legislacion varía segun los diferentes distritos y comunidades, y hasta el famoso bill de reforma nunca habia ocurrido á su parlamento intentar nada que se dirigiese á uniformar unas diferencias administrativas que los naturales miran (quizás no sin grande fundamento) como la egida y el baluarte de todas sus libertades po-

En Francia sucede todo lo contrario : desde que el partido de la Montaña prevaleció en el principio de su revolucion al partido de la Gironda, la centralizacion cobró un vuelo que lejos de haberse jamás debilitado, ha sido muy favorecido por el Imperio y por la restauracion de los Borbones; y aun ahora, despues de la gloriosa revolucion de julio, los esfuerzos de los que han apetecido una emancipación municipal muy ámplia, han quedado reducidos á Odilon-Barrot y á algunos otros diputados no de tanta nombradía, que ni han alcanzado siquiera á conmover la mayoria de la opinion altamente pronunciada en el sentido opuesto.

Entre nosotros, es verdad que las antiguas fazañas y alvedrios, las cartas-pueblas y los fueros han mantenido alguna escentralizacion política entre los pueblos de la Península; pero los ataques que aquellas leyes escepcionales han sufrido, datan tambien desde los tiempos mas remotos, habiendo sido el contínuo blanco de todos los monarcas que pudieron disponer de grandes medios de gobernar y de reunir sus fuerzas; verificándose especialmente desde el famoso reglamento de propios promulgado en tiempo de Cárlos III, que no haya un fundamento del antiguo poder municipal, que no se haya socabado, dándose lugar á que otros principios, costumbres é intereses se arraigasen en oposicion á los pasados con muy señalado consentimiento público, si esceptuamos sin embargo las dos épocas constitucionales, en que se trató de resucitar con mas ó menos fuerza la antigua independencia de las provincias.

En semejante estado de cosas, reputamos como lo mejor que podia hacerse, y tal vez como lo único, ensayar por medios espeditos y variables lo que la razon y las esperiencias fuesen aconsejando: esto es lo que el Gobierno de S. M. acaba de proponer á las Córtes, y no dudamos que, otorgándole estas su autorizacion, veremos en breve remediados muchos de los males que aquejan á los pueblos, y que podrá el Gobierno presentar en la sesion próvima un proyecto de ley digno de la edad en que vivimos.

Nosotros entretanto nos proponemos examinar algunos de los puntos esenciales de la organizacion municipal que creemos nos conviene, y esperamos encontrar en el público y en nuestros colegas la cooperacion que necesita un asunto en que todos se interesan, y que tan susceptible es de controversias. - Q.

Alcance.

Madrid 3 de mayo ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importan-

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes.

> MINISTERIO DE HACIENDA. Reales ordenes.

Ilmo. Sr.: - He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del oficio de V. I. de 16 de este mes, en que con referencia á espediente instruido en la intendencia de Astúrias, consulta sobre las precauciones que deben adoptarse con respecto á los géneros, fru tos y efectos que tiene existentes el comercio con derechos de puertas pagados, y que no son susceptibles de sello de tinta ni de plomo, y si por esta falta deberá omitirse la anotacion del pago con que se conduzcan á otros puntos. Enterada S. M. se ha servido resolver, que constando los géneros indicados en las relaciones presentadas con arreglo á la Real órden de 26 de enero último, y precediendo el escrupuloso reconocimiento que la misma previene, se anote el pago en las guias ; y no siendo posible que si los mismos géneros se dan al consumo interior sean sustituidos por otros, á no introducirse de fraude, ó hacer figurar en ellos los constituidos en depósito desde 1.º de marzo, se vigile cuidadosamente sobre lo primero; y se cuide cuando en las épocas prevenidas se presenten las relaciones de los depósitos y se giren los aforos de los mismos, se aforen tambien aquellas existencias; con lo cual

no habrá interés en que figuren en ellas los géneros depositados, que faltando entonces de los depósitos habrian de pagar los derechos. De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios etc. Madrid 25 de abril de 1835. - Toreno. -Sr. Director general de Rentas provinciales.

Ilmo. Sr.:—S. M. la Reina Gobernadora, enterada de lo espuesto por V. I. en consulta de 14 de este mes, se ha servido resolver que conforme á la práctica constantemente observada en los dere chos de puertas de exigir á los géneros que se presentan y no están incluidos en les tarifas la misma cantidad que está señalada á aquellos artículos con que tienen mas analogia o semejanza, se cobre al maiz que se introduzca en esta Corte los mismos ocho maravedís de derechos reales, y 16 de arbitrios municipales que tiene señalados el panizo en la tarifa que rige. De Real órden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios etc. Madrid 25 de abril de 1835. - Toreno. - Sr. Director general de Rentas pro-

MINISTERIO DEL INTERIOR.

" Reales ordenes.

Acompaño á V. de órden de S. M. ejemplares del Real decreto de 2 del actual, por el que se aprueban los estatutes de las Reales sociedades económicas del Reino.

Regularizadas por ellos las tareas de estas corporaciones patrióticas, que tan eficazmente han contribuido a difundir la ilustracion, y promover los manantiales de la riqueza pública, S. M. se promete que se removerán las causas que en algunas épocas las han distraido de los objetos de su institucion, y han alterado la buena armonia entre sus individuos, sin la cual no es posible que produzcan el bien para que fueron instituidas.

S. M. quiere que V. no pierda de vista tan importantes objetos, y para ello que procure asistir á las juntas de las sociedades cuando otras ocupaciones urgentes del servicio no se lo impidan, aleutándolas en sus benéficas tareas, escitando la concurrencia de los sócios, evitando entre ellos todo motivo de discordia, y dando noticia á este Ministerio de los que mas se distingan por su celo y laboriosidad, á fin de que S. M. pueda apreciar sus servicios en beneficio público.

Para poner en ejecucion los estatutos dispondrá V. lo siguiente: 1.º Comunicados estos á las sociedades, se convocará á una junta en la que despues de leidos, se nombrará una comision que proponga en la inmediata las medidas que deban adoptarse para su pronta observancia.

2.º Las sociedades que no estuvieren divididas en clases, lo verificarán desde luego, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º de los estatutos.

3.º Se nombrará la junta de que habla el artículo 11 para informar las solicitudes sobre admision de socios, y la que previene el 40 para la propuesta de oficiales, limitándose, por esta sola vez, á seis asistencias el número que en el mismo se exige.

4.º Las elecciones para el año próximo se verificarán en la época que previene el artículo 39. Los oficiales nombrados para el actual continuarán desempeñando sus funciones hasta 1.º de enero del inmediato. Las vacantes que ocurran se proveerán con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50.

5.º Para evitar á las sociedades los gastos de reimpresion de los estatutos, y facilitar á los socios la adquisicion de ejemplares, ha resuelto S. M. que se pongan venales en las administraciones de Correos de las capitales de provincia.

6.º Las dudas que puedan ocurrir á las sociedades en la inteligencia de algunos artículos, las aclarará V. con arreglo á los mimos estatutos, ó las consultará al Ministerio de mi cargo cuando no se encuentre suficientemente instruido para resolverlas con

De Real orden lo digo à V. para su inteligencia, noticia de las sociedades de esa provincia, y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de abril de 1835.—Diego Medrano.

Escmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del oficio de V. E. de 7 del corriente, pidiendo se sirva S. M. mandar se quemen los registros de impurificados que aun se conservan en las universidades; y enterada S. M. se ha servido resolver se lleve á efecto lo que esa Direccion propone. De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios etc. Madrid 24 de abril de 1835. Diego Medrano. Escmo. Sr. Presidente de la Direccion de estudios.

Cartas del Burgo de Osma, fecha 29 de abril nos han confirmado las noticias que ya sabíamos por otros conductos, respecto á las causas de la duracion del cura Merino y su gavilla. Parece inconcebible que una partida de 150 hombres, que son los que de ordinario le siguen, burle la persecucion de considerables foerzas que hay en la provincia donde hace sus correrías el foragido Cura. Se duelen los patriotas de aquella parte de que al valiente Albuin no se le de alguna infantería como lo solicita hace tiempo, en cuyo caso este militar acreditado habria destruido completamente la faccion, que ya ha batido varias veces con la caballería. Ahora que tiene á su lado al digno capitan Amaya y al intrépido Lúcas, podria trabajar con mas fruto si tuviese una ó dos companías de infantería para penetrar en las sierras. Laméntanse tambien de la lenidad que se usa con los enemigos, que desterrados al parecer, gozau de sus rentas en Madrid y otros puntos cómodos, desde donde trabajan en su plan, si es que no vuelven á puntos en que todavía son mas perjudiciales. Es muy de desear que se adopten medidas eficaces para acabar con el infame Merino, ya por el mal esecto que causa verle tantos meses recorriendo el pais, ya por las atrocidades que comete con su digno compañero el tigre Leonardo, ya en fin, por la vecindad de sus guaridas al teatro de principal insurreccion.

D. Manuel Fernandez Cuesta, comandante de la coluna móvil de la derecha del Tajo, alcanzó a la pequeña faccion capitaneada por Ventero en el término de las cuatro rayas en el monte del Duque, siendo el resultado del encuentro quedar tres facciosos heridos y cogerles seis caballos, cuatro sables y otros varios efectos, dispersándose los demas uno por uno sin poderles dar alcance.

Los periódicos portugueses del 25 de la oposicion y del Ministerio hablan de las ventajas ó desventajas del último empréstito hecho en Lóndres por el Gobierno portugués.

Para evitar que á la sombra de la noche burlen la vigilancia de la Autoridad las personas que por sus delitos huyen de la misma, encontrando facilidad en el paso del rio Miño para abrigarse en Portugal, se ha prohibido por el Gobierno civil de Pontevedra el pasaje de dicho rio desde el anochecer hasta la mañana por las barcas habilitadas en toda la línea divisoria de aquella Provincia.

Hoy se dice, con referencia á un estraordinario, que el señor Montenegro, brigadier que se titula de Cárlos V, ha llegado á Logroño á verse con el general Valdés y lord Elliot, y que despues de la entrevista habia salido escoltado para la corte errante. Tambien se asegura que de un momento á otro llegará á esta Capital lord Elliot con el general Córdoba: verémos lo que se trasluce de tantas comunicaciones, y dirémos nuestro parecer.

La salida de SS. MM. para Aranjuez es pasado mañana 4; parece que solamente va cenca de la Reina Gobernadora el Sr. Ministro del Interior, con el subsecretario Vallejo, y los oficiales Córdoba y Gil.

E. del C.

LORD ELLIOT.

El general D. Luis Fernandez de Córdoba ha llegado á esta Capital, enviado por el Escmo. Sr. Ministro de la Guerra. Algun fundamento tenemos para pensar que su viaje tiene una íntima relacion con la venida de lord Elliot á España, y para creer que este emisario está sumamente descoutento del Pretendiente, de Zumalacarregui y de los demas gefes principales de la rebelion. Se nos asegura que han hecho muy poco caso de las comunicaciones del último Gabinete británico, y que han fundado precisamente sus respuestas evasivas, en la caida de sir Roberto Pecl y del duque de

Wellington. Han manifestado que acaso sus sucesores no querrán adoptar las miras políticas que aquellos se proponian en esta ocasion. Tanto mas han irritado á lord Elliot estas contestaciones, cuanto lo que con mas ahinco solicitaba era que los rebeldes no continuasen dando á la guerra civil que han encendido, y que tan inhumanamente sostienen, el carácter de ferocidad que ha marcado todos sus actos. He aquí el error de imaginar ni un solo momento que aquellos foragidos pelean en defensa de un principio político, y como pelearse debe en una época de tan adelantada civilizacion, No; y dolor nos causa el decirlo: de su lucha no pueden hallarse ejemplos ni comparaciones sino en los siglos bárbaros, ó entre tribus de salvajes. Nos afirman que por el prouto de lo que se trata es de una tregua; y si el Pretendiente y sus atroces satélites no consintiesen en ello, no harán mas que provocar medidas mas eficaces, de cuyo exámen no tratamos de ocuparnos en este momento. Podrémos hacerlo con mas acierto cuando empiece á levantarse el velo que cubre todavía estas misteriosas negociaciones.

BOLSA DE MADRID.

Se van verificando nuestros temores de un modo desastroso. Hoy se ha hablado de varias casas que faltan á sus pagos, y anunciádose quiebras mas ó menos pronunciadas de otras. Los mates no se limitan, como ya dijímos, á los especuladores de bolsa. La cadena de que son eslabones todas las transacciones mercantiles arrastra en la ruina de aquellos á muchos otros. Unos que les habian prestado dinero ó firmas para hacer frente á un pago; otros que habian contraido empeños contando con el cumplimiento puntual de las obligaciones de los otros que debian proporcionarles fondos, y otros muchos que jamás pudieron imaginar que no hallaria: comprador de papel del estado á precio alguno; aquellos á quien estos se verán obligados á fallar en sus contratos, y los infinitos que por este enlace seguirán la mismá derrota, todos son víctimas á la vez, en la ruina de miles de familias.

Todos creyeron que la deuda interior seria igualada con la estranjera; así se ofreció, y ahora cogen el fruto de su credulidad.

El nuevo proyecto del Gobierno sobre bienes nacionales vendidos en la época constitucional, ha contribuido al envilecimiento del papel; porque es claro que si la porcion existente de este se aumenta con dos unil millones, y se le retira la espectativa de pago, se reducirá á cero su valor. En todos estos acontecimientos campea la escasez de conocimientos económicos y de espírita público que hay en nuestro pais. Unas clases ven con frescura, y acaso con placer la ruina de otras, pareciéndolas que no les importa, sin advertir que todos son miembros de una misma sociedad, y que la prosperida i de esta se forma de la de los particulares, y que del bienestar de una clase participa necesariamente las otras, así como

en sus desgracias no pueden menos de ser envueltas. La falta de capitales circulantes en la bolsa se advertirá bien pronto en la agricultura y demas industrias. La confianza, y con ella la circulacion, desaparecerán, y los perjuicios irrogados á la prosperidad del pais no pueden espresarse.

Véase la cotizacion de hoy 2 de mayo:

Títulos del 4 por 100, $47\frac{3}{4}$ y $47\frac{1}{2}$ al contado. Dos operaciones 500.000 rs. Deuda sin interés, 14 y 50 dias y prima de $\frac{4}{2}$ por 100. Una operacion de un millon de reales!!! (Revista.)

CORREO ESTRANJERO.

Londres 30 de abril.

Todos los periódicos hablan de la reeleccion de los nuevos Ministros como á diputados. El Sun anuncia que las operaciones electorales de Manchester se han terminado á favor de mister Poulett-Tompson.

El Sun y el Globo anuncian que S. M. ha encargado al escultor Thompson que trabajasen un busto de mármol de lord Grey. Créese que está destinado para la magnifica galería de Windsor, la cual reune ya una coleccion de bustos de hombres célebres.

Paris 2 de mayo.

Los guardias nacionales de la 5.ª legion han protestado contra el servicio estraordinario á que se les quiere obligar con motivo del proceso-monstruo.

El tribunal de los Pares ha celebrado su primera sesion preparatoria. En ella se ha acordado que los ministros que son Pares de Francia podian tomar asiento en la audiencia. Los lúnes y los jueves tendrá la Cámara sesion legislativa. Los demas dias de la semana, escepto el domingo, quedan destinados para las audiencias judiciales.

Leemos en la Centinela de los Pirineos del 5 lo que sigue:

Los 5°., 7°., 8°. y 9.º batallones carlistas y las facciones de Lauz,

Otamendi etc., salieron el 2 del corriente de Aranaz dirigiéndose
hácia la Bayen, con el objeto sin duda de apoyar el ataque de Zumalacarregui contra el fuerte de Iruzun, cerca de Pamplona. El general Valdes se dirijia bácia el mismo punto: La coluna del general Oráa se aguardaba antenyer en Vera. Jáuregui se hallaba en

Zumalacarregui pasó revista el 29 en el camino de Escoriaza entre este pueblo y Mondragon á 12.000 hombres de infantería y 400 caballos.

GACETIN.

EFEMERIDES.

10 de mayo.

Año. 169. Muerte de Labruyere, escritor francés. — 1774. Muerte de Luis XI, rey de Francia. — 1794. Ejecucion de madama Elisabeth (Filipa-Maria-Helena de Francia). — 1796. Batalla de Lodi.

Se recuerda al público que mañaoa once del corriențe á las once y media de ella, es el señalado para dar por asiento la reposicion del empedrado, construccion de la cloaca principal, albañales particulares, y formacion de aceras de la calle mediana de S. Pedro, segun se anunció por el periódico del 7 del actual, con tal que las proposiciones que se presenten sean admisibles, á conocimiento del Escmo. Ayuntamiento, y conforme á las condiciones que estáu de manifiesto en la Secretaria del Cuerpo municipal, en cuya oficina se admiten los pliegos cerrados que se presenten al efecto.

El sábado 23, á las seis de la tarde, el paquete de vapor el Balear, su capitan D. Antonio Balaguer, saldrá de este puerto para el de Portvendres, adonde llegará la mañana del 24, y saldrá por la tarde del mismo dia para Marsella, llegando á dicho punto la mañana del 25. El 26 hará detención en Marsella. El 27 por la tarde saldrá para Portvendres, á donde llegará el 28 por la mañana, y el 29 saldrá por la tarde para Barcelona, llegando á esta la mañana del 30.

Los pasajeros pagaráu :

De Barcelona á Portvendres, 9 duros en la cámara de popa; 7 duros en la cámara de proa, y 4 rs. vn. por quintal de mercadería.

De Barcelona á Marsella, 18 duros en la cámara de popa; 14 duros en la de proa, y 6 reales vu. por quintal de mercaduría.

De Portvendres á Marsella, 9 duros en la cámara de popa, 7 duros en la de proa, y 4 reales vn. por quietal de mercadería.

Los coches de cuatro ruedas pagarán igual á una plaza de la cámara de popa, y los de dos ruedas igual á una de la cámara de popa. Los caballos igual á una plaza de popa.

Los perros, para cualquier punto indistintamente, un duro cada uno. El oro y la plata $\frac{4}{4}$ p $\frac{9}{6}$. tambien indistintamente.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas el dia de ayer.

Mercantes españolas. De Castellon en 3 dias, el laud San Sebastian, de 20 toneladas, su patron Sebastian Durán, con algarrobas, alubias y loza. De Cangas, Vigo y Tarragona en 22 dias, el pailebot Activo, de 24 toneladas, su capitan José Villoch, con sardina y otros géneros. De Lóndres, Málaga, Alicante, Demia y Valencia en 62 dias, el pailebot Aguila, de 66 toneladas, su capitan Mauuel Paris, con fierro y otros géneros. De San Luis de Marañon en 52 dias, la goleta San Cristóval, de 62 toneladas, su capitan Gabriel Oliver, con algodon y astas de toro á varios. De Vinaroz en 4 dias, el laud Divino Pastor, de 21 toneladas, su patron José Agustin Gimeno, con algarrobas y otros géneros De la Puebla del Dean, Alicante y Salou en 18 dias, el bergantin-goleta Ana, de 49 toneladas, su capitan Agustin Otero, con sardina y otros géneros. De Cullera en 4 dias, el laud Virgen de la Bolla, de 17 toneladas, su patron Ramon Bertran, con arroz.

Además 9 buques de la costa de esta Provincia, con vino, carbon, madera y otros géneros.

Despachadas.

Lugre español san Antonio, su capitan Antonio de Zapirain, para Torrevieja, en lastre. Javeque idem Neptuno, su Patron Francisco Sabater, para Mahon, con aguardiente y otros electos. Laud idem S. Rafael, su patron José Antonio Sorolla, para Vinaroz, con efectos y lastre. Idem idem las Almas, su patron Juan Bautista Carceller, para idem con pescado seco. Idem idem S. Joaquin, su patron Joaquin Adam, para Valencia, en lastre. Idem idem Sto. Cristo del Grao, su patron Bartolomé Miralles, para idem con idem. Idem idem la Casilda, su patrou Francisco Larroda, para idem con idem y efectos. Galeas Bramense, Perseverancia, su capitan Pedro Gustaves, para Trieste, con pez-palo. Bergantin-goleta sueco, el Diez y siete de Mayo, su capitan P. C. Brissach, para Liorna, con bacalao. Además o buques para la costa de esta Provincia, con duelas, efectos y lastre.

Teatro. — El grabador de Ostende, y Caballero Bayardo, comedia en 5 actos, que por su vivo interés y trama bien sostenida ha merecido una particu-

lar ateucion. Intermedio de baile, y dando fin con un divertido sainete. A las 4.

Y à las siete y media la ópera semi-seria en tres actos *Torquato Tassa*, música del célebre maestro Donizzetti.

Plaza de Toros.

CON SUPERIOR PERMISO.

La Empresa de la plaza de toros ha determinado dar en el dia de hoy (si el tiempo lo permite) la cuarta y última funcion de novillos, bajo la presidencia de la autoridad competente, en la cual se lidiarán seis novillos.

El primero será embolado; un aficionado echado en tierra, puesto al frente de la puerta del toril, recibirá el novillo á su salida en la plaza, y en el acto de darle la cornada, le pondrá con el pie levantado un parche en la frente, que llevará al intento puesto á la suela del zapato. Despues será picado por dos aficionados montados en borricos, y banderillado por otros dos dentro de cestos.

El segundo será banderillado por la cuadrilla de torcros.

El tercero, pequeño novillo, será picado por el primer banderillero de dicha cuadrilla Isidoro Beltran, banderillado por la misma cuadrilla de toreros, y muerto por el jóven banderillero Francisco Arjona. El cuarto, tambien de muerte, será picado y banderillado por la citada cuadrilla.

El quinto y sexto, son destinados á la pública di-

Los billetes de preferencia y demas clases de entradas y palcos, se despacharán en el café del Rincon, sito en la Rambla, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde.

En la plaza de Palacio, de nueve de la mañana á las tres y media de la tarde, billetes de entrada de 2,3 y 4 rs.

En la calle mas baja de San Pedro, frente la iglesia de PP. Agonizantes, billetes de entrada de 2 reales, desde las nueve á las doce del dia. Y á la hora de entrada los habrá en las cuatro barracas que al intento se han construido en el mismo camino que conduce á la plaza de toros.

Las puertas para la entrada al sol son cinco, siendo la una de ellas doble: las entradas al tendido de sombra son cuatro, y para la entrada á la grada cubierta y palcos de sombra son dos dobles. Y como en cada una de dichas puertas habrá su rótulo correspondiente se espera que toda persona antes de entrar mirará si es la puerta que le pertenece; y además á la parte esterior de cada barrera habrá persona destinada por la Empresa para mirar las tarjetas, y avisarles si es ó no aquella puerta la entrada que les corresponde.

En las puertas no se admitirá ningun dinero. y por lo mismo deberán antes tomar los billetes en los parajes de distribucion ya indicados.

Como los billetes de entrada que se reparten para el tendido, grada cubierta y palco corrido de sol son mucho menos de los que pueden darse, conforme la capacidad de dichos locales de la plaza, la Empresa suplica al público que no se precipite en las entradas á la misma, bajo la inteligencia que, sin embargo cree no será necesario, devolverá el importe de sus billetes á las personas que se presenten á las rejas del lado de la puerta principal, despues de corrido el segundo novillo.

NOTAS. Se advierte que para mayor comodidad de los mismos concurrentes, y evitar ocurrencias desagradables en el acto de entregar los billetes de entrada, deberá darlo personalmente cada individuo de por sí á la puerta respectiva, esceptuando los niños de menor edad que podrán verificarlo sus padres ó personas que les acompañen.

Los niños de mas de cinco años deberán pagar la entrada.

No se darán banderillas de fuego á ninguno de los novillos que no se maten.

Las puertas se abrirán á las dos de la tarde en punto, á cuya hora se admite la entrada.

Se previene al público de órden del Gobierno, que se prohibe arrojar á la plaza cortezas de naranja, piedras, palos, ni otras eosas que puedan perjudicar á los lidiadores. Que nadie pueda estar entre barreros, sino los precisos operarios, ni bajar de los ten didos hasta que se corran los dos novillos destinados á su diversion: observándose además cuantas prevenciones para el mejor órden de la plaza se hallan prescritas en el edicto publicado en 26 de abril anterior para la segunda funcion, y renovado en 3 del corriente para la tercera en el anuncio de la misma.

La corrida empezará á las cuatro y media.

BARCELONA.

Imprenta de M. Rivadeneyra y Ca.